



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
ARCHIVADO EN LA OFICINA DEL ASESORADO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

de 02 Páginas.

V° B° Jdca

PUERTO MONTT,

13 OCT 2021



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 1494

PUERTO MONTT,

12 OCT 2021

VISTOS :

- El Convenio-Mandato de fecha **04 de julio de 2018**, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Osorno, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **“REPOSICION DE VEREDAS JUNTA DE VECINOS N° 15, OSORNO”** correspondiente al Subt.31, Ítem 02, Asign. 004 **“Obras Civiles”**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 40002497-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 1783, de fecha 09 de julio de 2018, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- Decreto N° 4989 de fecha 02 de julio de 2020, de la I. Municipalidad de Osorno, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de julio de 2020, de la obra “Reposición de Veredas Junta de Vecinos N° 15 de Osorno”, ejecutada por la Empresa Contratista Suizcorp SPA, RUT.76.412.413-8;
- La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras que construidas en este proyecto, no se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuentemente la dueña de la obra para todos los efectos legales el Servicio correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: la construcción de 221,8 M² de veredas en hormigón simple y la reposición de 5.827,5 M² de veredas en mal estado. Del total de veredas reparadas, 1.657,6 M² serán repuestas en hormigón simple y 4.169,9 M² en baldosas de hormigón.
- Que la obra indicada, es de aquellas que deben considerarse bienes nacionales de uso público, por lo que la propiedad de las mismas es de la I. Municipalidad de Osorno.

R E S U E L V O:

- Que las obras ejecutadas en el proyecto **“REPOSICION DE VEREDAS JUNTA DE VECINOS N° 15, OSORNO”**, Código BIP 40002497-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, RUT. 69.210.100-6, con domicilio en Mackenna Nro.851, de esa comuna, representada por su Alcalde don Emeterio Carrillo Torres.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MM/JDV/EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Osorno.
- Dpto. de Inversión.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.